

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN NÚMERO | 1545

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICO NO DOCENTES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que ha sido petición de todos los servidores públicos de la Universidad de Córdoba, que se les conceda la oportunidad de asistir con la familia a todos los eventos conmemorativos de la Semana Mayor, sea en esta ciudad o desplazándose a otra.

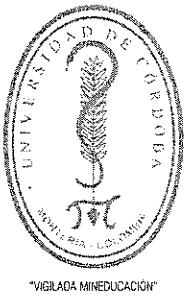
Que la semana santa o semana mayor es de vital importancia en nuestra comunidad y en general en el territorio nacional, por ello se propicia espacios para vivir la fe cristiana con toda la familia.

Que ha sido objetivo de la Universidad de Córdoba, estar atenta al Bienestar de todos los empleados brindando siempre la oportunidad de compartir en familia, todas aquellas fechas significativas para el ser humano.

Que mediante Resolución N° 1359 de 19 de febrero del presente año, se modificó parcialmente el horario para los funcionarios administrativos de la Universidad de Córdoba, el cual quedo así: "Que del 23 de febrero al 23 de marzo de 2018, el horario será de 7:00 a.m a 12:M y 2:00 p.m a 6:00 p.m, con el objetivo que de toda los funcionarios tenga una semana completa de descanso y esparcimiento con su familia.

Que la Doctora MARTHA MENDEZ GONZALEZ, Jefe (E) de la División de Talento Humano, a través de comunicación calendada 23 de marzo de 2018, informa que los funcionarios administrativos de la Universidad de Córdoba, le dieron cumplimiento a lo establecida en Resolución N° 1359 de 19 de febrero de 2018.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1545



Que como consecuencia de los anterior, solicita se expida Acto Administrativo a través del cual se suspendan las actividades administrativas en la Universidad de Córdoba, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

Que de acuerdo al Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece *"la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho de darse, crear y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar sus títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función institucional"*.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 42 del Artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017 - Estatuto General, es función del Rector expedir esta clase de actos.

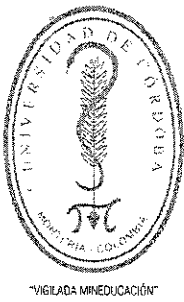
Que en mérito de lo expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspéndanse las actividades administrativas a los Empleados Públicos no docentes y Trabajadores Oficiales de la Universidad de Córdoba, los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, según considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspéndanse los términos de todos los procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactivas, sancionatorios, procesos disciplinarios





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1545



y demás peticiones que se adelanten en la Universidad de Córdoba, durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Compúlsese copia a la División de Talento Humano de la Institución, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, 23 MAR 2018


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

Proyectó: Valenia Castaño Caraballo
Revisó: Rafael Pacheco Mijangos

